



## NOTA INFORMATIVA

**Plazo de subsanación:** del 22 de diciembre de 2025 al 7 de enero de 2026, ambos inclusive. No serán válidas las alegaciones presentadas fuera de plazo.

**Forma de subsanación:** La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se indica en la Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, o en su caso, ejercicio único, de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de 2 de octubre de 2025.

Puede consultar las instrucciones sobre cómo realizar la subsanación en el siguiente enlace: [Inscripción en oposiciones del Estado \(IPS\) - Empleo público - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](http://administracion.gob.es)

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, **no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión** justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, **serán excluidos** de la participación en el proceso selectivo.

A continuación, se indica la posible **documentación** que deberá presentar el solicitante para subsanar las causas de exclusión y que se incluirá en el apartado de "Adjuntar documento". No obstante, cualquier otro documento que acredite fehacientemente que no concurre causa de exclusión también será válido:

Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
1	No acreditar la nacionalidad y/o permiso de residencia legal en España.	Copia del certificado de residente
2	No cumplir con el requisito de edad y/o no se ha podido verificar la fecha de nacimiento.	Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte
3	La titulación que posee no habilita para presentarse al grupo profesional y/o especialidad solicitada, por no encontrarse entre las exigidas en el anexo VI de la convocatoria para ese grupo profesional y/o especialidad.	Copia de la <b>titulación</b> requerida en el Anexo VI de las bases de la convocatoria para la especialidad que opta o <b>justificante de pago de las tasas</b> , en la que se indique el <u>nombre de la titulación</u> o justificante de titulación obtenido a través de Carpeta ciudadana.
4	No se ha podido verificar o no se acredita la titulación exigida en el anexo VI de la convocatoria para el grupo y/o especialidad a la que se opta.	Copia de la <b>titulación</b> requerida en el Anexo VI de las bases de la convocatoria para la especialidad que opta o <b>justificante de pago de las tasas</b> , en la que se indique el <u>nombre de la titulación</u> o justificante de



Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
		titulación obtenido a través de Carpeta ciudadana.
5	No se ha podido verificar o no se acredita estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, para las titulaciones obtenidas en el extranjero.	Reconocimiento de homologación o certificado de equivalencia para las titulaciones obtenidas en el extranjero.
6	No haber abonado la tasa de examen o haber abonado importe inferior.	Presentar la documentación que subsane el código por el que está excluido de la exención del pago de la tasa. En el caso de <u>no cumplir el requisito</u> , deberá proceder al <u>pago de la tasa</u> correspondiente.
7	No se ha podido verificar o no se acredita figurar inscrito como demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la reseña de la convocatoria.	Acreditación de la oficina de los servicios públicos de empleo de ser demandante de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE (11/10/2025). <u>Si no cumple el requisito de exención</u> , deberá proceder al <u>pago de la tasa</u> .
8	No se ha podido verificar o no se acredita que carezca de rentas superiores al SMI o que de la comprobación resulte que percibe rentas superiores, a efectos de exención del pago de la tasa por ser demandante de empleo, o el aportado no está actualizado o no acredita los requisitos.	Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2024 o en su caso, certificado de la AEAT de no estar obligado a presentarla. <u>Si no cumple el requisito de exención</u> , deberá proceder al <u>pago de la tasa</u> .
9	No se ha podido verificar o no se acredita la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, bien a efectos de exención del pago de la tasa como a optar al cupo de reserva de discapacidad.	Copia del certificado acreditativo de que tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%. <u>Si no cumple el requisito de exención</u> , deberá proceder al <u>pago de la tasa</u> . En el caso de que se hubiera elegido el <u>Cupo de discapacidad</u> , deberá proceder a la <u>modificación del cupo a Cupo General</u> .
10	No adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración cuando se soliciten adaptaciones de tiempos y/o medios en la inscripción.	Adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración. En caso de que no se acredite, el tribunal no podrá valorar la adaptación de tiempos y medios del examen, pero no supondrá causa de exclusión al proceso selectivo.



Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
13	Optar por más de un grupo profesional/especialidad u optar por más de un turno de acceso.	<b>Requisito no subsanable.</b> De acuerdo con las bases aprobadas y según el punto 3.5. <i>"En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas."</i>
14	No cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder turno reserva de tropa y marinería.	Adjuntar documentación acreditativa. Si no cumple el requisito del cupo, deberá proceder a la <u>modificación del cupo a Cupo General</u> .